

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2025

Señores:

CENTRO COMERCIAL PANORAMA

Asunto: Informe de procesos agosto 2025.

JORGE ALBERTO SÁNCHEZ HURTADO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°11.185.100 expedida en Bogotá D.C., y portador de la T.P. No. 199.150 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderado Judicial del **CENTRO COMERCIAL PANORAMA**, conforme a la solicitud presentada por el Gerente de la copropiedad, me permito presentar informe legal, sobre los procesos adelantados por esta oficina, hasta la fecha.

De conformidad con lo solicitado, informamos el estado de los siguientes:

1. Procesos ejecutivos adelantados a favor de la copropiedad.
2. Otros procesos.

EJECUTIVOS

Demandado	Juzgado	Última actuación	Cuantía a la radicación del Proceso
Moises Ruiz Alba	Juzgado 2° Comp. Múltiples de Barranquilla No. 080014189002202200 52500	Se solicitó embargo de las cuentas y no se encontró dinero. Presentamos la liquidación del crédito precisando fecha inicial y final para liquidar los intereses moratorios. Auto aprueba liquidación del crédito y de costas. Solicitamos seguir adelante con la ejecución y el juzgado responde que será enviado a ejecución. Sin embargo, se mantiene en el mismo despacho ya que ellos son un juzgado de descongestión.	\$ 12.115.685
Julian Ospina	Juzgado 21° Comp. Múltiples de Barranquilla No. 080014189021202300 42000	Se solicitó el embargo de un inmueble y las cuentas del demandado, pero no se encontraron fondos en estas últimas. Tras notificar al demandado y realizar los trámites correspondientes, el	\$ 9.624.613

		embargo del inmueble fue registrado en el Certificado de Libertad y Tradición y actualmente está vigente. Adicionalmente, se decretó el embargo de la quinta parte del salario del demandado. Los oficios fueron radicados en la Alcaldía de Barranquilla, que informó que ya se están realizando los descuentos correspondientes. Posteriormente y en cumplimiento de lo requerido por el juzgado, se procedió a aportar la liquidación del crédito. Estamos a la espera que el proceso sea enviado a juzgados de ejecución.	
Hellen Arteta	Juzgado 9° Comp. Múltiples de Barranquilla No. 080014189009202300 75600	En este proceso se solicitaron embargo de cuentas, no se encontró dinero. Notificamos a la demandada, no obstante, no ha comparecido. Remitimos la liquidación del crédito y el despacho envió el proceso a juzgados de ejecución. Actualmente se encuentra en el Juzgado 4° Civil de Ejecución de Sentencias. Se aprobó la liquidación del crédito.	\$ 12.287.907
Foto Caribe S.A.S (NADIN SAGBINI)	Juzgado 27° Civil Municipal de Cali No. 760014003027202300 548	Se radicaron los oficios de embargo del inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Sin embargo, al momento de la inscripción se informó la existencia de un embargo previo sobre el inmueble relacionado con obligaciones fiscales ante la DIAN. En consecuencia, se solicitó el embargo del remanente del inmueble, el cual fue decretado y comunicado a la DIAN. Adicionalmente, se solicitó la	\$ 9.511.459

	expedición del oficio dirigido a las entidades bancarias con el propósito de embargar fondos en las cuentas del demandado. En respuesta al oficio remitido a las entidades bancarias, algunos bancos informaron que el demandado no dispone de fondos. En virtud de lo anterior, se procedió a realizar la notificación con el fin de garantizar su comparecencia dentro del proceso. El demandado guardó silencio y el despacho profirió auto donde se dio por notificado al demandado, ordenó aportar la liquidación del crédito y ordenó seguir adelante con la ejecución. Finalmente, el 29 de abril de los corrientes se aprobó la liquidación de costas. El proceso fue enviado a ejecución. El juzgado de ejecución avocó conocimiento. Se remitió un derecho de petición a la DIAN, con el fin de obtener información relacionada con el estado de cuenta correspondiente al proceso de cobro coactivo adelantado contra el demandado. En respuesta, la DIAN indicó que no éramos competentes para acceder a dicha información directamente. No obstante, precisó que el Juzgado podría requerir dicha información de forma oficial mediante oficio judicial. Atendiendo lo anterior, se presentó memorial ante el Juzgado de Ejecución solicitando que, en ejercicio de sus facultades, oficie a la DIAN para que remita la información requerida. El juzgado realizó el respectivo	
--	---	--

		requerimiento a la DIAN.	
Sonia Zamora	Juzgado 19° Comp. Múltiples de Barranquilla No. 080014189019202301 22300	Se solicitó el embargo de cuentas, el juzgado indicó que no hay títulos retenidos. Se notificó a la demandada, con la finalidad que comparezca y asuma la deuda. No obstante, no ha sido posible. Actualmente se encuentra en el Juzgado 7° Civil de Ejecución de Sentencias.	\$ 7.119.240
Giovanni Ahumada	Juzgado. 01° Comp. Múltiples de Barranquilla No. 080014189001202400 77500	El juzgado libró mandamiento de pago y ordena notificar. Es por esa razón que, se le solicitó al despacho emitir los correspondientes oficios de embargo para radicarlos ante los bancos. Se emitieron los oficios correspondientes y actualmente nos encontramos en trámite de inscripción.	\$ 16.530.351
MAHARYURIS MERCADO GONZALEZ	Juzgado 24° Comp. Múltiples de Barranquilla No. 080014189024202401 32100	Proceso terminado por firma de acuerdo de pago.	\$ 8.985.207
Inversiones Kuz S.A.S	Juzgado 03° Competencia Múltiple de Barranquilla No.	El juzgado libró mandamiento de pago y ordena notificar. Luego se solicitaron los oficios de embargo, los cuales fueron enviados por el despacho y radicados en	\$ 7.921.328

	080014189003202400 83300	la oficina de registro de instrumentos públicos de Barranquilla. Se solicitó dar por no contestada la demanda. Estamos a la espera que el proceso avance.	
INVESAKK S.A.S	Juzgado. 26° Competencia Múltiple de Barranquilla No. 800141890262025002 3900	Nos enviaron acta de reparto. A la espera de su calificación.	\$ 6.313.806

OTROS PROCESOS

Empresa	Cuantía a la radicación del proceso	Juzgado	Observaciones
Pastelería Jassir	\$ 18.120.495	Juzgado 19° Com. Múltiples de Barranquilla No. 0800141890192023 0013700	La sociedad se encuentra en reorganización. Se remite a la Superintendencia de Sociedades incluyendo lo adeudado a la cartera actual. De la SuperSociedades nos indican que se encuentran en estudio del proyecto de calificación de créditos. Enviamos solicitud a la Supersociedades informando el incumplimiento de la sociedad luego de entrar en ley de reorganización y se remitió a la SuperSociedades lo adeudado a la cartera actual. Reiteramos la solicitud anterior y nos encontramos a la espera de la respuesta.

ACUERDOS DE PAGO EN CURSO

NOMBRE	CUANTÍA	OBSERVACIÓN
NADIN SABIGNI (FOTOCARIBE)	\$55.841.860	Actualmente se encuentra en curso la negociación de un acuerdo de pago con el señor Nadin Sabigni Rodríguez, quien ha detentado la posesión material del inmueble que, a la fecha, continúa registrado a nombre de Fotocaribe. El señor Sabigni ha desarrollado. No obstante, el mencionado señor ha manifestado expresamente su voluntad de asumir dicha obligación y cancelar los valores adeudados. El acuerdo de pago se encuentra actualmente en proceso de negociación y aún no ha sido formalizado mediante la firma correspondiente.
MAHARYURIS MERCADO	\$29.097.912	Se suscribió acuerdo de pago con la señora Maharyuris Mercado, quien en fecha de 20 de agosto realizó el primer abono acordado en el acuerdo de pago por las sumas pactadas y quien se comprometió a realizar los pagos correspondientes en los términos de dicho acuerdo.

Atentamente,



Carrera 59 # 152 - 25, Piso 3
jsanchez@srd.com.co
PBX 2205333
Bogotá

JORGE ALBERTO SÁNCHEZ HURTADO
C.C. 11.185.100
T.P. 199.150 DEL C.S.J.